

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA ECONOMÍA SOCIAL

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define este concepto como “el conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos”.

El referido artículo 4 nos informa de los principios orientadores que rigen las entidades de la economía social, siendo éstos los siguientes:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de las personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- d) Independencia respecto a los poderes públicos.

La norma arriba citada también relaciona en su artículo 5 las diferentes entidades que forman parte de la economía social:

1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior (artículo 4).

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.
3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.
4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora. Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

Como hemos podido comprobar tras la lectura de estos preceptos normativos (actualmente se está a la espera de la aprobación de la modificación de Ley de Economía Social, para lo que existe un anteproyecto redactado hace más de un año), la economía social, sobre todo con el referente del cooperativismo, además de una función económica tienen una función social que implica la realización de prácticas empresariales responsables y una gestión sostenible. Este modelo económico incide de manera directa en la comunidad en la que se integra y repercute en beneficios para la ciudadanía.

Según FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo, “las cooperativas de trabajo no se limitan simplemente a la inserción profesional, sino que crean puestos de trabajo, aportan garantías sociales, formación, mejora profesional y oportunidades para desarrollarse siendo a su vez útiles a la sociedad.

El cooperativismo supone una apuesta decidida por el bienestar común de las personas, la protección del medio ambiente, el estímulo de los principios democráticos y la promoción de unos valores, los principios cooperativos, que favorecen el desarrollo de una sociedad más igualitaria y de un sistema social más justo”.

No podemos estar más de acuerdo en las aseveraciones realizadas por esta Federación, pues este modelo empresarial y social, además de ser generador de empleo, conlleva un componente indisoluble de justicia social que, a nuestro entender, es imprescindible si queremos apostar por una sociedad más justa y solidaria.

El cooperativismo puede desarrollarse en una amplia gama de proyectos que son susceptibles de incidir en la sociedad de una manera totalmente decisiva e influyente. De esta forma, podemos encontrarnos con los siguientes tipos de cooperativas (relación que no tiene porqué ser cerrada) y que también podemos extraer de la información de FAECTA:

- Cooperativas de Trabajo:
 - Las personas trabajadoras son quienes toman las decisiones.
 - La cooperativa de trabajo es una empresa que se basa en el autoempleo colectivo y que desarrolla su actividad en cualquier ámbito de la economía. Los socias y las socias son al mismo tiempo trabajadores de la misma y la toma de decisiones se realiza de forma democrática. Prototipo de empresa con base social y solidaria, la cooperativa de trabajo constituye la forma más genuina de democratizar la economía, poniendo los recursos al servicio de las personas.
- Cooperativas de consumo:
 - Las personas socias adquieren bienes y servicios a mejores condiciones.
 - Son sociedades cooperativas de consumo aquellas que tienen por objeto procurar, en las mejoras condiciones de calidad, información y precio, bienes y servicios para el consumo, uso y disfrute de sus socios y socias y de quienes con ellos convivan habitualmente.
 - La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas recoge varias tipologías de cooperativas de consumo: las cooperativas de viviendas, las cooperativas de crédito o las cooperativas de seguro.
- Cooperativas de servicios:
 - Las personas socias reciben servicios en áreas como salud, transporte o educación.
 - Son sociedades cooperativas de servicios las que integran a personas titulares de derechos que lleven aparejado el uso o disfrute de las explotaciones industriales, de servicios y a profesionales que ejerzan su actividad por cuenta propia y tengan por objeto la prestación de servicios y la realización de operaciones encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las actividades profesionales o de las explotaciones de sus socios y socias.
- Cooperativas de servicios públicos:
 - La cooperativa de servicios públicos es una cooperativa que cuenta entre sus socios con una entidad pública (por ejemplo, un ayuntamiento). Son una herramienta de gestión público-privada para ofrecer servicios a la ciudadanía y generar empleo. Ejemplo: una cooperativa que gestiona la escuela de educación infantil de la localidad, que es propiedad del ayuntamiento.
- Cooperativas mixtas.
 - Las cooperativas mixtas constituyen la máxima integración social y empresarial, y en ella concurren características propias de distintas clases de cooperativas, como pueden ser de trabajo, de consumo, etc...

- Cooperativas de impulso empresarial:
- Son cooperativas de trabajo que ofrecen cobertura legal y los servicios necesarios para el desarrollo de cualquier actividad, con el consiguiente abaratamiento de costes para las personas asociadas a esta cooperativa.

En Cabra tenemos actualmente (y hemos tenido en el pasado) la suerte de poder comprobar cómo el ejemplo cooperativo y de empresas relacionadas con la economía social, han sido y son un pilar fundamental de nuestro desarrollo económico, ya sea en el ámbito de los centros especiales de empleo, en el sector agroalimentario o en el relacionado con la construcción de viviendas en régimen cooperativo.

A nuestro criterio, este modelo de economía social puede ser un referente de generación de empleo en dos espectros de la población muy necesitados de encontrar nichos de empleo, como son las mujeres y los jóvenes. De hecho, las mujeres han participado desde hace mucho tiempo en este tipo de modelos empresariales, incluso siendo un ámbito donde actualmente ocupan cargos de dirección de manera muy notable, un 54%, dato que revela que las cooperativas facilitan el empoderamiento de las mujeres. En el caso de los jóvenes, podemos comprobar cómo en el Plan Estratégico de Juventud de Andalucía 2022-2026 se plantean diversas líneas de actuación dirigidas a este sector poblacional. Así, por ejemplo, podemos destacar el programa denominado “Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales”, cuyo objetivo principal es aumentar la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral a través de empresas de economía social, o el epigrafiado como “Formación, asesoramiento y seguimiento en economía social”, que pretende aumentar el número de jóvenes que emprenden en Andalucía mediante fórmulas de Economía Social.

Igualmente, nuestro ayuntamiento, a través de la Agenda Urbana 2030 de Cabra, plantea diversos objetivos relacionados con la economía social, tales como los siguientes:

- Objetivo 1.2.6: “Fomentar e impulsar la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbana, en especial, favoreciendo propuestas que provengan del ámbito del cooperativismo”.
- En materia de energía renovable: “Explorar la posibilidad de proyectos de energía eólica o solar a escala local en terrenos municipales o cooperativas de energía comunitaria”.
- En relación con el sector agrícola: “Facilitar la creación y el fortalecimiento de cooperativas agrícolas, permitiendo a los agricultores trabajar en conjunto para acceder a mercados más amplios y compartir recursos. Igualmente, impulsar los canales cortos de comercialización del sector agrario con la constitución de un mercado de la tierra y fomento de las cooperativas de consumo”.
- En materia de vivienda: “Favorecer la consolidación de formas diversas de tenencia de la vivienda, aparte de la propiedad y el alquiler. En especial, las que ofrece y puede llegar a ofrecer el cooperativismo”.

Nuestro Plan Municipal de Vivienda y Suelo también hace mención, en su ámbito competencial, al fomento del cooperativismo:

- Objetivo P1.2.1: “Diseño y publicidad de un plan de fomento para la constitución de cooperativas autogestionadas para construcción de residencias y conjuntos residenciales para mayores gestionado por la Oficina de Vivienda y Rehabilitación”.

Tanto el Gobierno de España, a través del Anteproyecto de Ley Integral de Impulso a la Economía Social (aún no aprobado definitivamente) o el Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025, como la Junta de Andalucía, mediante el Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza (PIMESA), ponen de manifiesto el interés en este tipo de proyectos sociales y empresariales como favorecedores de la generación de empleo, así como de los beneficios de carácter solidario e inclusivo que conlleva la apuesta por el cooperativismo y la economía social.

Llegados a este punto, creemos que todos los grupos municipales presentes en el ayuntamiento de Cabra coincidiremos en las bondades que el apoyo al sistema cooperativo puede aportar para la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía egabrense, por ello debemos plantear medidas que fomenten este tipo de emprendimiento pues, desgraciadamente, en nuestra localidad ha ido disminuyendo paulatinamente el número de este tipo de empresas en los últimos años. Así, según el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), hemos ido pasando de tener 12 sociedades cooperativas en 2008, a 10 en 2011, 7 en 2018 o 4 en 2022 (último año con datos estadísticos registrados).

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que planteamos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- Tal y como se hizo en 2012 (aunque sólo se cumplió muy parcialmente), el ayuntamiento de Cabra se pondrá en contacto con la Federación Andaluza de Cooperativas de Trabajo (FAECTA) para la firma de un acuerdo que contemple un firme compromiso por ambas partes encaminado a construir los pilares que permitan la generación de riqueza a través del conocimiento de las empresas de economía social y su visión como posibles nichos de empleo, sobre todo para las personas jóvenes y las mujeres de nuestra localidad, sectores tradicionalmente acompañados de una notable precariedad laboral.
- En dicho acuerdo deberemos explorar, entre otras medidas, la participación en el proyecto NUCLEA (Nuevas Cooperativas Lanzadas para mejorar el Empleo en Andalucía) que promueve la referida Federación y que se incluye dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

- El Ayuntamiento de Cabra estudiará la posibilidad de realizar una feria, certamen o jornadas relacionadas con el emprendimiento en el sector de la economía social, donde se puedan exponer ideas y proyectos relacionados con este tipo de empresas, así como mostrar realidades consolidadas que puedan servir de guía para futuros emprendedores y, por otro lado, se pueda informar y asesorar para la puesta en marcha de empresas del ámbito de la economía social. Posiblemente, en caso de realizarse, podría ser adecuado que tuviese lugar en fechas cercanas al primer sábado de julio, pues este día es anualmente el considerado como Día Internacional del Cooperativismo.

Cabra, 17 de junio de 2024

POR TAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVega

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-